



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MPS/A

Sechura, 16 de enero de 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

La Carta N° 001-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte e Informe Legal N° 012-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 15 de enero de 2024, sobre: **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 001-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 09 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el Proyecto de Vacaciones Útiles 2024, para su evaluación y aprobación respectiva, teniendo como presupuesto para la ejecución del proyecto la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal brindar su atención respecto a su aprobación.

Que, mediante Proveído con Registro N° 185 de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar respecto a la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 084 de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto emitir el informe sobre Disponibilidad Presupuestal según corresponda.

Que, mediante Informe N° 011-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 12 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se ha realizado la evaluación presupuestal concluyendo que es favorable la disponibilidad presupuestal solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte por el importe de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), los mismos que serán financiados por la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 023-2024-MPS/A

Que, mediante Informe N° 016-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica que con respecto a la Actividad de Vacaciones Útiles 2024 deberá pronunciarse si se aprueba la actividad antes indicada, debiéndose emitir el acto resolutorio respectivo de ser el caso.

Que, mediante Informe Legal N° 012-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 15 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que por lo visto y analizado opina; que se APRUEBE el Programa de Vacaciones Útiles 2024 de la Municipalidad Provincial de Sechura, con cargo a rendir por parte de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Que, mediante Proveído con Registro N° 301 de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General brindar su atención al respecto.

*Que, mediante Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su Artículo 4°, inciso 4.2 indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, en el Artículo 5° inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, lo solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en consecuencia, el **PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), los mismos que serán financiados por la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la **EJECUCIÓN** del gasto al Bach. Jesús David Chunga Vite – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a Rendición de Cuentas debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados, después de concluida la actividad materia de encargo.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 023-2024-MPS/A



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar y coordinar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Bach. Jesús David Chunga Vite, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Signature]*  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
NNPA/Sec.Gral

